1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL".**

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

El objeto del contrato consiste en **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, REDUCCIONES, AMPLIACIONES Y ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS QUE INCLUYE PONER EN DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DOS MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, CON RECURSO HUMANO, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL".**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
14111506	Papel para impresión de computadoras
82121700	Fotocopiado
82121701	Servicio de copias en blanco y negro o de cotejo

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

1. Debe contar con los siguientes equipos: 2 máquinas fotocopiadoras de conformidad con la ficha técnica solicitada. De la misma manera, con todos los insumos necesarios tales como toners, tintas, papel bond, papel adhesivo, entre otros, para el suministro de copias, ampliaciones,

reducciones y argollado de documentos requeridos por la administración Departamental.

2. Suministro oportuno de fotocopias, ampliaciones, reducciones y argollado de documentos de acuerdo con la solicitud de cada secretaría o por el supervisor del contrato, en el horario laboral establecido en la Gobernación de Risaralda.

3. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato, copias, reducciones, ampliaciones con excelente nitidez y argollados en el material acordado.

4. Contar con un contrato vigente suscrito con una empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL.

5. El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal a su cargo que emplee en la ejecución del contrato.

6. En caso de presentarse fallas en alguna de las dos (2) fotocopiadoras, el contratista debe tener un plan de contingencia para efectuar el cambio de la maquina dentro de las 48 horas siguientes al evento y así darle cumplimiento a las solicitudes elevadas por las diferentes dependencias.

7. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

8. Atender los requerimientos en desarrollo del objeto contractual realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

9. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.

10. El contratista debe tener prioridad en el suministro de los trabajos requeridos por las diferentes secretarías.

11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

12. Mantener el precio de las fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

13. Mantener un stock permanente en los elementos necesarios para cumplir con el suministro de las fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados requeridos por la entidad que son objeto del contrato.

14. Cumplir con la entrega oportuna de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados requeridos por las diferentes dependencias de la Gobernación de Risaralda.

15. Cumplir con las características técnicas solicitadas en la entrega de los suministros de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados.

16. Responder porque el suministro entregado se encuentren en condiciones óptimas de presentación.

17. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.

18. **Para persona jurídica.** Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. **Para persona natural:** pago de

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes.

19. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

20. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

21. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

22. El propone deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

23. El contratista estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, la cuenta de cobro y/o factura con el respectivo informe en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del presente contrato

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 m y de 01:00 pm a 4:00 p.m.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

5. DIRECCIÓN FÍSICA DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, Dirección de Bienes y Servicios Generales, Palacio de la Gobernación, carrera 13 No. 19 - 17, piso 4.

Los estudios previos e invitación, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, aclaraciones o adendas y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación SECOP II y en la página WEB del Departamento, se dejarán enlaces de consulta para todos los interesados, los cuales podrán consultarlos y descargarlos.

5.1. ***Cronograma***. El establecido en la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES.

6.1 Perfil Solicitado:

6.1.1. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación así: Servicio de suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, verificándose con el respectivo certificado de existencia y representación legal. Además, deberá contar con un establecimiento comercial legalmente constituido, en la ciudad de Pereira, ubicado a una distancia máxima de dos (2) cuadras a la redonda del edificio de la Gobernación de Risaralda, localizada en la calle 19 Nro. 13-17 de la ciudad de Pereira, con una antigüedad mínima de un año, lo cual podrá acreditarse con el certificado de Cámara de Comercio, esto con el fin de garantizar la prontitud del suministro y cubrir la necesidad de la entidad.

6.1.2. PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, mayor de edad, cuyo registro mercantil esté relacionado con el objeto de la presente contratación así; suministro de fotocopias, reducciones, ampliaciones y argollados, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, verificándose con el respectivo certificado de existencia y representación legal. Además, deberá contar con un establecimiento comercial legalmente constituido, en la ciudad de Pereira, ubicado a una distancia máxima de dos (2) cuadras a la redonda del edificio de la Gobernación de Risaralda, localizada en la calle 19 Nro. 13-17 de la ciudad de Pereira, con una antigüedad mínima de un año, lo cual

podrá acreditarse con el registro mercantil, esto con el fin de garantizar la prontitud del suministro y cubrir la necesidad de la entidad.

6.1.3. Consorcio o Uniones temporales.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto especifico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.

b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.

d) Señalar el porcentaje de participación.

e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.

f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2 **PRESUPUESTO OFICIAL*:* DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 17.300.000) IVA INCLUIDO.**

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

6.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la plataforma SECOP II y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.6. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

- **Retención en la fuente**: en aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago
- **Estampilla Pro-Bienestar del Anciano:** TRES POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del contrato
- **Estampilla Pro- Desarrollo:** DOS PORCIENTO (2.0%) sobre el valor del contrato
- **Estampilla pro – hospitales:** que será del Dos Por Ciento (2%) sobre el valor del Contrato, esta solo aplica para los recursos de Salud.
- **Estampilla Universidad Tecnológica hacia el tercer milenio**, Corresponde al uno (1%) sobre el valor del contrato.
- **Tasa Pro – Deporte y Recreación:** Del (2.5%) del valor total del contrato

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

- **Impuestos de ICA** en aquellos casos que determine la Ley 1%
- **Impuesto de valor agregado IVA** en aquellos casos que determine la ley del 19%
- **Pólizas.**

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta contratación de la siguiente forma.

Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales, de acuerdo al suministro de fotocopias, ampliación, reducciones y argollados requeridos por las diferentes dependencias de la Gobernación, previa entrega de las respectivas evidencias y de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y la revisión y autorización por parte del supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial.

Para el pago, se requiere la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales si es del caso.

8. GARANTÍAS. Las establecidas la plataforma SECOP II

9. REQUISITOS HABILITANTES. Las establecidas en la plataforma SECOP II

10. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

10.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá contar con el personal idóneo, suficiente y calificado para que garantice el suministro de fotocopias y la entrega oportuna de las mismas.
El proponente debe contar con una persona que este disponible de lunes a viernes, en el horario laboral de la entidad, para que se encargue de recoger y llevar los documentos al establecimiento y devolverlos a la gobernación de Risaralda, con un tiempo de respuesta de entre 15 a 30 minutos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

Este requisito se acredita mediante comunicación escrita y firmada por el Representante Legal que pone a disposición la persona para trasladar los documentos, hoja de vida, planilla de pago de seguridad social del último mes además debe de estar filiado a la ARL.

10.2 REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente, debe contar con un establecimiento comercial legalmente constituido, en la ciudad de Pereira, con una antigüedad mínima de un año, ubicado a una distancia máxima a dos (2) cuadras a la redonda del edificio de la Gobernación de Risaralda, localizada en la calle 19 Nro. 13-17 de la ciudad de Pereira, lo cual podrá acreditarse con el certificado de Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica y en el caso de ser persona natural, podrá acreditarse con el registro mercantil, esto con el fin de garantizar la prontitud del suministro y cubrir la necesidad de la entidad.

10.3 REQUISITOS AMBIENTALES

El proponente, deberá demostrar mediante certificado, la vinculación a una empresa especial de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos – RESPEL, con un contrato vigente suscrito entre las partes.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

2. No anexar la propuesta económica.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de ingreso o entrega de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidades y los ítems solicitados.

10. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

11. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

12. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

13. No ofertar con la propuesta económica las especificaciones técnicas (ficha técnica) exigida.

14. Cuando el proponente oferte desde su usuario singular y sea integrante de un proponente plural; no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

15. No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

16. En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales.

17. Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado o planilla de pago sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, además deberá acreditar el pago a la seguridad social fue realizado antes de la fecha de cierre o fecha límite de entrega de propuestas, de lo contario la propuesta será rechazada

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Las propuestas se deberán presentar hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II.

El comité evaluador incluirá en el expediente electrónico en el CAMPO INFORME DE SELECCIÓN en la plataforma SECOP II, la evaluación inicial solicitando al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública; esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo, el Proponente deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través mediante el campo MENSAJES de en la plataforma SECOP II.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II, con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no. Se aclara que el único medio de allegar documentos es la plataforma SECOP II y el campo correcto para agregarlos es mediante MENSAJES.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No 13-17
PBX. 3398300 Ext xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

***Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública*:** El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

13.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor antes de IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa. Pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (EL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

13.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA, CUANDO APLIQUE:
:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 **Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

14.2. Evaluación jurídica. A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de rechazo".

6. Posterior a la publicación de la evaluación inicial, se realizará la publicación de las ofertas de todos los proponentes

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación SECOP II y en la página Web por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones a través de mensaje enviado por la plataforma SECOP II,

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. xxx www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Código postal 660004

y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario de la *Secretaría* Administrativa o por personas externas, según el contrato quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Supervisión se regirá por el Decreto No. 316 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta el "Manual del Interventor" en el Departamento de Risaralda.